
Sexagésima cuarta reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día
(GC(64)/19)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 25 de septiembre de 2020
en la undécima sesión plenaria**

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(63)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando también otras

directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,

f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años, relativa entre otras cosas a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,

g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,

h) Destacando la importancia del ASR,

i) Recordando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acogiendo con beneplácito los progresos realizados en su aplicación,

j) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,

k) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,

l) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,

m) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,

n) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,

o) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,

p) Consciente de la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y

q) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,

1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento titulado “Texto revisado de los principios rectores y normas generales de ejecución” (INFCIRC/267), así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a que apliquen sus disposiciones; y
3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica en todos los ámbitos de las actividades de CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,
- c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de conformidad con el principio de identificación nacional,
- f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y a su mitigación mediante el uso de aplicaciones nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,
- g) Reconociendo la iniciativa del Director General de elegir “La Energía Nucleoeléctrica y la Transición a una Energía Limpia” como esfera de interés clave en 2020, hecho que quedó reflejado en el Foro Científico celebrado durante la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- h) Consciente del potencial de la energía nucleoeléctrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoeléctrica,

- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del OIEA a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,
- k) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- l) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, ha sido la principal prioridad para los Estados Miembros durante varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,
- m) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,
- n) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT durante los últimos 17 años y de los esfuerzos del Organismo a este respecto,
- o) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,
- p) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa *Paladines Internacionales de la Igualdad de Género*,
- q) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones, y
- r) Acogiendo con satisfacción la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron

el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias mediante el uso de técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;
9. Pide a la Secretaría que aplique el nuevo enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de

lucha contra el cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;

10. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros información actualizada sobre los esfuerzos encaminados a reformar el PACT y sobre el estado de todas las recomendaciones, según figuran en el documento GOV/2018/11;

11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y

12. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros para dar seguimiento a la conferencia ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y el programa de cooperación técnica en 2023 con el objetivo de convocar en lo sucesivo una reunión cada cuatro años;

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2020-2021, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,

- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017,
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y
- h) Tomando en consideración que un uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferirá un carácter más universal al programa de CT y recordando a este respecto el informe de 2019 del Director General sobre el multilingüismo, documento GOV/INF/2019/15,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
 2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los Estados en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;
 4. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
 7. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en relación con los recursos humanos y financieros;
 8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;

9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guarda coherencia entre todos los programas principales; destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales (MPN) o los planes nacionales de desarrollo correspondientes y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible;

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles* (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre los progresos relativos a la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2019/25 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88 061 000 euros para 2020 y en 89 558 000 euros para 2021, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 89 558 000 euros para 2022 y de 89 558 000 euros para 2023,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,

- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2019, que ascendió al 94,0 %,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
- m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento

durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;

4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT;

5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;

7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;

8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;

12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7;

5.

Alianzas y cooperación

a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y

hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,

b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,

c) Apreciando el continuo aumento del número de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejor coordinación y colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN como principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MCNUDS, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,

d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,

e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,

f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

g) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y

h) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y observando el informe de 2019 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario y recordando al mismo tiempo la importancia de informar a los Estados Miembros periódicamente de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las asociaciones estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para secundar a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el efecto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas asociaciones;
2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
3. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, en particular la 2ª Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);
4. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y también de las destinadas a lograr la complementariedad entre unas y otras, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
6. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

7. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto;

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.